OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2225 C. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	MEXICHEM COLOMBIA S.A.S
CÉDULA O NIT	860.005.050-1
OBJETO	suministro de tubería y accesorios requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 40.419.265)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.699.600)
VALOR TOTAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($44.118.865)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO PACTADO.

Entre los suscritos a saber: **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO,** mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P con NIT 811.031.582-1** en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante

Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.041.230.447 de El Peñol, Director operativo, en calidad de Supervisor, por una parte, y de otra parte **PEDRO NEL GONZALEZ ESCOBAR**, identificado con cédula N° 79.149.572, quien obra en nombre y representación de la empresa **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.** con Nit No 860.005.050-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio del contrato de suministro No. **2225 C.S** de 2022**,** según las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de saneamiento básico (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales) en el área urbana a la comunidad del municipio de El Peñol (Ant), lo que demanda la realización de actividades para garantizar un adecuado servicio.

2. Que, en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado como se especifica en el contrato 1902 C.C, como resultado estableció las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

3. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, está la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, lo anterior dado la insuficiencia de diámetros, deterioro de la red existente, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras.

4. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".

5. Que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P suscribió en el mes de OCTUBRE de 2022, contrato de suministro N°2225 C.S con la empresa MEXICHEM COLOMBIA S.A.S, por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($40.419.265), cuyo objeto es *"suministro de tubería y accesorios requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE*

LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".

6. Que en el convenio interadministrativo se definió que AAP E.S.P será el ejecutor de obra, por lo anterior la empresa requirió, adelantar la compra de la tuberías y accesorios que demandará la ejecución de las actividades, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

7. Que los ítems inicialmente contratados fueron las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO PVC ALCANTARILLADO S8 160MM(6") 6M	UND	25	$ 120.474	$ 3.011.850
2	TUBO PVC ALCANTARILLADO S8 200MM(8") 6M	UND	13	$ 172.218	$ 2.238.834
3	TUBO PVC ALCANTARILLADO S8 315MM(12") 6M	UND	20	$ 361.940	$ 7.238.800
4	TUBO ALCANTARILLADO S8 PLUS 400MM(16) 6M	UND	20	$ 663.432	$ 13.268.640
5	CODO ALC 45 160MM NOVAFORT	UND	10	$ 31.758	$ 317.580
6	KIT SILLA YEE ALCANTARILLADO INY 315 X160MM S8	UND	10	$ 144.051	$ 1.440.510
8	SILLA YEE ALCANTARILLADO INY 400 X 160MM	UND	15	$ 160.639	$ 2.409.585
10	LUBRICANTE P/UNIÓN 500GR UM - 12 U	UND	30	$ 15.148	$ 454.440

11	SOLDADURA APLIC PVC LOW VOC 1/4 GAL-12UN	UND	15	$ 66.835	$ 1.002.525
12	LIMPIADOR P/UNION 1/4GAL - 12 UN	UND	15	$ 32.227	$ 483.405
13	ADHESIVO ACC ALCANTARILLADO EPOXICO 1/4A+1/4B= 1/2GAL	UND	30	$ 61.690	$ 1.850.700
14	HIDROSEL NOVAFORT 160 MM(6)	UND	100	$ 2.489	$ 248.900

8. Que inicialmente, se había proyectado la construcción de sumideros con tubería de 200 mm (8"), sin embargo, la interventoría realizada por la Universidad de Antioquia, requirió a la empresa para que se construyeran los sumideros con tubería de 250 mm (10"), lo que obliga a realizar dicho cambio en los ítems inicialmente establecidos.

9. Que en el proceso constructivo se encontró un mayor número de domiciliarias a intervenir lo que generó un mayor gasto de Kits Sillas Yee de 315x160mm.

10. Que debido a lo anterior, la empresa requiere realizar un cambio en los ítems y las cantidades inicialmente contratados, con el fin de dar cumplimiento a las acciones anteriormente establecidas.

11. Que actualmente no se requiere realizar el pedido de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	TUBO PVC ALCANTARILLADO S8 200MM(8") 6M	13	Un	$ 172.218	$ 2.238.834
8	SILLA YEE ALCANTARILLADO INY 400 X 160MM	5	Un	$ 160.639	$ 803.195
SUBTOTAL					$ 3.042.029
IVA (19%)					$ 577.986
TOTAL					$ 3.620.015

12. Que los ítems y cantidades adicionales que se requieren en el contrato inicial son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO
15	TUBO PVC ALCANTARILLADO S 8 250MM(10") 6M	13	Un	$ 251.532	$ 3.269.916
6	KIT SILLA YEE ALCANTARILLADO INY 315 X160MM S8	20	Un	$ 144.051	$ 2.881.020
SUBTOTAL					$ 6.150.936
IVA (19%)					$ 1.168.678
TOTAL					$ 7.319.614

13. Que de acuerdo al balance general de las anteriores tablas, el valor contractual que no se va a ejecutar corresponde a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINCE PESOS M/L ($ 3.620.015) y que el valor de los demás ítems que se requieren adicionar suman un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 7.319.614). Con la diferencia de estos valores, se establece que se requiere una

adición de recursos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 3.699.600)

14. Que de acuerdo a las necesidades planteadas, se requiere adicionar la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($3.699.600),** con el fin de dar cumplimiento a estas acciones, y garantizar el desarrollo adecuado de las obras que viene ejecutando la empresa.

15. Que se modifica la cláusula cuarta del contrato quedando de la siguiente manera: **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($44.118.865),** los cuales serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades suministradas por el contratista, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura de venta adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes a sus empleados en los últimos seis (6) meses; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades de productos realmente entregados por el valor unitario pactado en el objeto del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula Primera del contrato de suministro No. **2225 C.S** de 2022; según la siguiente descripción:

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO PVC ALCANTARILLADO S8 160MM(6") 6M	UND	25	$ 120.474	$ 3.011.850
2	TUBO PVC ALCANTARILLADO S8 250MM (10") 6M	UND	13	$ 251.532	$ 3.269.916
3	TUBO PVC ALCANTARILLADO S8 315MM(12") 6M	UND	20	$ 361.940	$ 7.238.800
4	TUBO ALCANTARILLADO S8 PLUS 400MM(16) 6M	UND	20	$ 663.432	$ 13.268.640
5	CODO ALC 45 160MM NOVAFORT	UND	10	$ 31.758	$ 317.580
6	KIT SILLA YEE ALCANTARILLADO INY 315 X160MM S8	UND	30	$ 144.051	$ 4.321.530
8	SILLA YEE ALCANTARILLADO INY 400 X 160MM	UND	10	$ 160.639	$ 1.606.390
10	LUBRICANTE P/UNIÓN 500GR UM - 12 U	UND	30	$ 15.148	$ 454.440
11	SOLDADURA APLIC PVC LOW VOC 1/4 GAL-12UN	UND	15	$ 66.835	$ 1.002.525
12	LIMPIADOR P/UNION 1/4GAL - 12 UN	UND	15	$ 32.227	$ 483.405

13	ADHESIVO ACC ALCANTARILLADO EPOXICO 1/4A+1/4B= 1/2GAL	UND	30	$ 61.690	$ 1.850.700
14	HIDROSEL NOVAFORT 160 MM(6)	UND	100	$ 2.489	$ 248.900

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula Cuarta del contrato de suministro No. **2225 C.S** de 2022, adicionando al mismo la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 3.699.600),** para un total contractual de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($44.118.865).** La cual quedará de la siguiente manera:

"CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($44.118.865),** los cuales serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades suministradas por el contratista, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura de venta adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes a sus empleados en los últimos seis (6) meses; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades de productos realmente entregados por el valor unitario pactado en el objeto del contrato."

TERCERO: Debido a que el presupuesto oficial del contrato se ve afectado por el presente otrosí, se requiere la modificación en los montos de las pólizas

establecidas en la cláusula décima séptima del contrato No. **2225 C.S de 2022**, de las garantías ya expedidas y aprobadas mediante Resolución No. 22315 AAP del 24 de octubre de 2022

CUARTO: Las demás cláusulas contrato de suministro No. **2225 C.S** de 2022, materia del presente otrosí se mantienen y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en El Peñol (Ant) a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022, en dos copias originales para las partes.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

PEDRO NEL GONZALEZ ESCOBAR
Contratista
MEXICHEM COLOMBIA S.A.S

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor de AAP

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P.

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P.